MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
781

Municipalidad de San Miguel
DE TUCUMAN
28 OCT 1982
Exp. Nº 4970-2600
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 781 .-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 DE OCTUBRE DE 1982.

VISTO:

Los expedientes nºs. 4.481/82 y 4.773/82, por los cuales la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T. en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa en razón de la variación experimentada a los mayores costos por el incremento de los rubros: Remuneraciones y Cargas Sociales; Combustibles y Lubricantes; Cámaras y Cubiertas; Mantenimiento y Conservación; etc.; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265 SSP. de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizarán cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos, manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, como así al recómputo de los cálculos encontrando correctos los mismos, por lo que estimó innecesaria la reconstrucción de la estructura de costos presentada, surgiendo así una variación porcentual del 23,6669%, que aplicado sobre la tarifa anterior de $ 4,041,43.-, se arriba a un nuevo valor de $ 4.997,91.-;

Que en reunión celebrada con el Sr. Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, funcionarios de esta Municipalidad con los Sres. representantes de Empresarios de Transporte, Federación Económica, Gremios y Dirección de Autotransporte de la Provincia ,se convino en fijar el mismo en la suma de $ 4.500.-, a partir de la cero (0) hora del día 28 de Octubre de 1982, hasta tanto se efectúe un análisis exhaustivo de la estructura básica a fin de determinar si es necesario efectuar algún ajuste a la misma debiéndose establecer con posterioridadmla base para el próximo ajuste;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artícu-

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-

lo 4º de la Ley 5181 de fecha 30-5-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero hora del día 28 de Octubre de 1982, en la suma de $ 4.500.- (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS), el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

MG.

MARIO RAUL MOYANO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
a/c/Int. de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL D... INTENDENCIA - TUC.

JOSE HORACIO VERMAL
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lic. RICARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO